



Del día de mayo de mil...

**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN  
TA Y DOS.**

Viene lo conueniente, y que continúe el p[ro]...  
Las causas en la manera, que tiene hecha la  
dición.

En este cauido acordaron dho[s] R[oy] y Cap[itu]l[ar]  
Grem[io] para la lura unanimes y conuenientes de otorgar y  
Confirm[ar] de las p[ar]tes especial al R[oy] D[.n]o Alonso Genonimo  
P[ri]ncipal y otros. Lo qual el dho[.] R[oy] mandó que se  
haya por este Consejo de lo qual la Confirmacion  
los R[oy] Privilegios Concedidos por los R[oy]s  
y sus Predecesores, por el R[oy] D[.n]o Rey Ruy Nuyman, e  
que tambien para el requerimiento de los  
por pendientes, y que se cumpla a esta  
en defension de sus Regalazas, Rezas, prerrogati  
buenos usos, y costumbres, ay textu a  
Joaquin Riquelme, Procurador en la R[oy]al  
sejos, D[.n]o Antonio Anzas, residente en  
villa, y Corte de Madrid, a D[.n]o Eugenio  
lino de Robles, Procurador en la R[oy]al  
Cilleria de Granada, a D[.n]o Fran[co] Casado  
Comendador que lo es de ambos Jurisdicciones  
la Ciudad de Murcia, y D[.n]o Agustin  
uende, que residen en la de dho[s] Ciuda  
a Felipe Maheu, Juan Bautista N  
me, y al D[.n]o D[.n]o Juan Joseph Colom  
D[.n]o Juan Bautista Beani, Residentes en  
Ciudad de Valencia, y a D[.n]o Antonio Ca  
Viejo Procurador en dho[s] Ciudades de Granada

